

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 08 – Enero – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°86/23.-.....	2
RESOLUCIÓN N°87/23.-.....	2
RESOLUCIÓN N°88/23.-.....	3
RESOLUCIÓN N°89/23.-.....	3
RESOLUCIÓN N°90/23.-.....	4
RESOLUCIÓN N°91/23.-.....	4
RESOLUCIÓN N°92/23.-.....	5
RESOLUCIÓN N°93/23.-.....	5
RESOLUCIÓN N°94/23.-.....	6
RESOLUCIÓN N°95/23.-.....	6
RESOLUCIÓN N°96/23.-.....	7
RESOLUCIÓN N°97/23.-.....	7
RESOLUCIÓN N°98/23.-.....	8
RESOLUCIÓN N°99/23.-.....	8
RESOLUCIÓN N°100/23.-.....	9

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS CONCEJO DELIBERANTE.....	10
--	----

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 20 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°86/23.-

VISTO:

La "Batalla de DJ's";
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Cultura organiza la "Batalla de DJ's" a realizarse el día 20 de enero, en la Plaza San Martín el primer encuentro donde DJ's locales y otros invitados se enfrentarán en una batalla musical;

Que, el mismo tiene como objetivo promover espacios de esparcimiento y recreación que sean aprovechados por todas las familias Sarmientina y alrededores, en esta temporada turística 2023;

Que, la Carta Orgánica Municipal en su ARTÍCULO 87 - POLÍTICA CULTURAL. "El Municipio promueve y estimula las manifestaciones culturales locales a través de prácticas democráticas, participativas y de puertas abiertas; proveyendo los recursos y medios necesarios para incentivar a los agentes culturales a enriquecer el patrimonio cultural local; acrecentando sus relaciones, organizando y conformando sus instituciones con especialistas en la materia; y reconociendo sus símbolos, tradiciones y costumbres...";

Que en consecuencia esta Corporación Municipal debe abonar los gastos generales que se originen con motivo de dicha organización;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO,
Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1º)- AUTORIZAR los gastos generales que se originaren con motivo de la organización de la "Batalla de DJ's", organizada por la Secretaría de Cultura, a realizarse el día 20 de Enero del corriente año. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHIVESE.

Sarmiento, Chubut 23 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°87/23.-

VISTO:

La Nota Expte. 520/23, de Fecha 20 de enero de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) por el periodo de dos meses consecutivos, para el Señor FIGUEROA Máximo Sergio DNI 21.355.702, quien se encuentra domiciliada en Uruguay N° 888. El mismo es para solventar gastos médicos y de traslado;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Señor FIGUEROA Máximo Sergio DNI 21.355.702, un aporte económico de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 160.000,00) en dos periodos mensuales consecutivos, cada uno de ellos por el monto de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), el mismo es para solventar gastos médicos y de traslado. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N°88/23.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
Los Expedientes 9310/22, 9159/22, 9170/22, 9373/22 suscriptos por los directivos de las escuelas locales;
Los Expedientes 317/23, 318/23, 319/23, 326/23, 324/23, 321/23, 320/23, 316/23, 325/23 suscriptos por la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo Sra. Nuñez Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas remitidas desde las diferentes escuelas locales, en las cuales solicitan colaboración con diferentes obsequios para la finalización del año escolar, a fines de reconocer a los alumnos destacados en diferentes modalidades, por su desempeño durante su trayectoria escolar;

Que, a sí mismo la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo Sra. Nuñez Graciela, remite mediante expedientes citados en el visto, las facturas que corresponden a los presentes entregados en cada una de las instituciones escolares, con motivo de la finalización del año escolar;

Que, la Carta Orgánica Municipal en su ARTICULO 93 - Políticas Educativas- "Los poderes públicos municipales sostienen una política educativa inclusiva e integral que desarrolla todas las dimensiones de la persona. Habilita para el desempeño social y laboral, para el acceso a estudios superiores, y a un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social. Cooperera, coordina y complementa con los organismos nacionales y provinciales la prestación del servicio educativo, en el ámbito de su competencia..." Inc. b) "Apoya a las escuelas públicas, urbanas y rurales, en todos sus niveles y modalidades, con miras a promover la alfabetización en todo el ejido";

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi, junto a su Equipo de Gobierno consideran oportuno acompañar, y agasajar a los alumnos;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA

MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR los gastos que se originaron en el marco del Cierre del Ciclo Escolar de los establecimientos educativos locales, que se realizaron durante la semana del 18 de diciembre del año 2022-

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N°89/23.-

VISTO:

El Expediente N° 327/23 de fecha 12 de enero, suscripto por la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo Sra. Nuñez Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que, la presentación del 1° Torneo de Fútbol Infantil Edgardo "Chato" Herrero, organizada por el Club Deportivo Sarmiento, el cual fuera auspiciado por la Municipalidad de Sarmiento, en el cual se reconocer a un ex jugador y ex DT con tanta trayectoria como lo es Edgardo "Chato" Herrero, y actual colaborador incansable del Club;

Que, el Municipio acompaña y apoya a cada una de las entidades que aportan valores competitivos ya que son el conjunto integrado de habilidades, conocimientos y aptitudes que se necesitan para desempeñar o desarrollar estas actividades;

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 98, asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social; generando programas dirigidos a todas las edades y sectores;

Que mediante el expediente nombrado en el visto se remite la Factura N° 00000196, Razón Social PACHECO Mirta Graciela C.U.I.T N° 27-23165593-5, que corresponde al presente entregado en la presentación del Torneo Deportivo antes mencionado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00000196, Razón Social PACHECO Mirta Graciela C.U.I.T N° 27-23165593-5 de la firma Regalaría "MAR-LU", por el monto total de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 25.900,00), correspondiente al presente entregado en la presentación del 1° Torneo de Fútbol Infantil Edgardo "Chato" Herrero. -

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art.4º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 24 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°90/23.-

VISTO:

El Expte. N° 328/23, suscripto por la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo Sra. Nuñez Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente citado en el visto, la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo Sra. Nuñez Graciela, remite solicitud de pago del presente entregado en el aniversario del comercio "Mercado Roque";

Que, la Factura N° 00003-00000197 Razón Social PACHECO Mirta Graciela C.U.I.T N° 27-23165593-5, de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 25.900,00), corresponde a un presente entregado, con motivo de la celebración antes mencionada;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi, junto a su Equipo de Gobierno consideran oportuno acompañar a los comercios locales;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO
DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD
DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo. 1) ABONAR a la Firma Regalaría MAR-LU C.U.I.T N° 27-23165593-5, Razón Social PACHECO Mirta Graciela, PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 25.900,00) que corresponde al pago del presente entregado en el aniversario del comercio "Mercado Roque". -

Artículo. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Artículo. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°91/23.-

VISTO:

La Nota Expte. 586/23, de fecha 24 de enero de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), para el Señor LEON Ángel Gabriel DNI 31.440.664, quien se encuentra domiciliada en Calle Rivadavia N° 949. El mismo es para solventar gastos de traslado a la ciudad de Comodoro Rivadavia, por turno médico;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, se adjunta documentación personal más encuesta social, dejando constancia del mismo;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Señor LEON Ángel Gabriel

DNI 31.440.664, un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), el mismo es para solventar para solventar gastos de traslado a la ciudad de Comodoro Rivadavia, por turno médico. -
Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°92/23.-

VISTO:

La Nota Expte. 580/23, de fecha 24 de enero de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), para la Señora PARACAT Claudia DNI 30.839.343, quien se encuentra domiciliada en Calle Spanjjerberg N° 1386. El mismo es para solventar gastos de traslado a la ciudad de Rada Tilly, por turno médico para realizar estudio de alta complejidad;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, se adjunta documentación personal más encuesta social, dejando constancia del mismo. El aporte deberá ser abonado con fondos de la cuenta del Fortalecimiento Familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora PARACAT Claudia DNI 30.839.343, un aporte económico de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), el mismo es para solventar para solventar gastos de traslado a la ciudad de Rada Tilly, por turno médico de alta complejidad. El mismo deberá ser abonado con fondos de la cuenta del Fortalecimiento Familiar. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 26 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°93/23.-

VISTO:

El Expediente N° 010/2023 letra "O" a nombre de OYOLA JEREMIAS LEONEL C.U.I.T. N° 20-37347680-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de RESTOBAR que girara bajo la denominación de "547" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 547 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ord. 076/2022, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008316/008317/008318 el Departamento de Bromatología en conjunto con la Dirección de Comercio y Guardia Urbana Municipal realizan inspección y constatan que el local posee puerta de ingreso con barral antipánico, una ventana con apertura desde el interior, cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento 11/23-01/24, cuenta con seis mesas con 4 sillas cada una, quince banquetas de madera y 4 tambores, una barra, freezer para expendio de cerveza tirada, Cuenta con antebañ con dos bachas provistas de agua fría y caliente, dos baños (baño de hombres con mingitorio). Un depósito de vajillas, el mismo compuesto de cuatro estantes de pared, y una alacena, botiquín de primeros auxilios con sus elementos en vigencia. El

sector cocina se encuentra completamente azulejado y una puerta con tela mosquitera, bacha de acero inoxidable, extractor y campana, la mesada de trabajo se encuentra recubierta en acero inoxidable. Asimismo posee un horno pizzero de seis moldes, freidora doble canasto, una plancha con carlitera, anafe doble hornalla, maquina cortadora de papas, posee una ventana con apertura al interior con tela mosquitera. Posee una cámara de vigilancia (Ord. 038/14) con monitoreo desde el celular. El Señor OYOLA, Jeremías posee Libreta Sanitaria N° 5257 con vencimiento 16/06/23 - La Señorita OYOLA, Maite posee Libreta Sanitaria N° 5256 con vencimiento 16/06/23 - El Señor Gustavo Jesús TRAICO posee Libreta Sanitaria N° 5120 con vencimiento 15/05/23. Se entrega copia de Ordenanza N° 084/19, ref. régimen de horarios de apertura y cierre, de faltas y tributos para la actividad comercial, correspondiente a la categoría Restobar.

Que el Señor OYOLA, adjunta Contrato de locación a partir de 01 de Enero de 2023 y hasta al 01 de Enero de 2033.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de OYOLA JEREMIAS LEONEL C.U.I.T. N° 20-37347680-4 para su actividad comercial de RESTOBAR que girara bajo la denominación de "547" se encuentra ubicado en calle AV. SAN MARTIN N° 547 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 30 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°94/23.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Resolución Municipal 629/22; y

CONSIDERANDO:

Que, la resolución 629/22, fija el sueldo del agente a cargo de la dirección de Guardia Urbana Municipal;

Que, es voluntad del Ejecutivo Municipal poner en valor la actividad del área;

Que, quien detenta la responsabilidad del área requiere para ello una dedicación full time, la cual debe ser considerada;

Que, resulta oportuno fijar una remuneración acorde a la actividad que este desempeña;

Que, la presente resolución será de aplicabilidad, con efecto retroactivo, a partir del 01 de enero de 2023;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1) DEJAR SIN EFECTO, el Artículo 2, de la resolución 629/2022.-

Art. 2) FIJAR, como sueldo para el A/C de la Dirección de la Guardia Urbana Municipal en 3,8 básicos de la categoría 13, mas salario de corresponder en forma retroactiva al 01 de enero de 2023.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 30 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°95/23.-

VISTO:

La Nota Expte., N° 463/23 con fecha 19 de Enero del corriente año, suscripta por el agente municipal Sr. PORTALES Justo, quien presta servicios en la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota indicada en el Visto; se informa la renuncia del Agente Municipal, Sr. Justo PORTALES, DNI. N° 14.119.042, Leg. N° 047, debido a que se ha beneficiado con la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N°32;

Que, corresponde efectuar la Liquidación Final, cual comprende: Haberes

al 31 de Enero del año 2023, más 35 (treinta y cinco) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria/2022 y, más 03 (cero tres) días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria/2023 y S.A.C proporcional del año 2023 si correspondiere. Baja por renuncia a partir del 01 de Febrero de 2023;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal agradece y reconoce la labor desempeñada por el agente Justo, con 38 años de servicios en la Municipalidad de Sarmiento; y, quien ha desarrollado en el transcurso de estos años, funciones operativas como chofer de los camiones recolectores de residuos, luego en la flota de camiones de cargas pesadas y de diversos vehículos municipales, lo cual enaltece su capacidad, idoneidad y experiencia puesta en favor de la comunidad;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Justo PORTALES, DNI. N° 14.119.042, Leg. N° 047, lo correspondiente a la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 31 de Enero del año 2023, más 35 (treinta y cinco) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria/2022 y, más 03 (cero tres) días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria/2023 y S.A.C proporcional del año 2023 si correspondiere. Baja por renuncia a partir del 01 de Febrero de 2023;

Art. 2) ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 30 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°96/23.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Resolución Municipal 1514/19

La Resolución Municipal 1587/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 1514/19, designa los cargos de la Secretaria de Producción y Desarrollo Local;

Que, la Resolución N° 1587/19, fija el sueldo de esta Secretaria, entre otros;

Que, es voluntad del Ejecutivo Municipal equiparar los sueldos del personal de gabinete de acuerdo a la investidura y responsabilidad;

Que, la presente Resolución será de aplicabilidad, con efecto retroactivo, a partir del 01 de enero de 2023;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1) MODIFIQUESE, el Art. 5) de la Resolución N° 1587/2019, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Art. 5) FIJAR como sueldo para la Secretaria de Producción y Desarrollo Local el 6,50 básicos de la categoría 13, más salario familiar de corresponder". -

Art. 2) APLICASE, la presente con los haberes del mes de enero de 2023.-

Art. 3) La presente quedara sujeta automáticamente a cambios que se produzcan en la escala salarial del personal municipal. -

Art. 4) ELEVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos. -

Art. 5) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 30 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°97/23.-

VISTO:

La Nota Expte. 454/23, de fecha 18 de enero de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de

PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 26.000,00), para la Señora BREST Francisca Dolores DNI 20.590.545, quien se encuentra domiciliada en Calle 28 de Julio y San Martin. El mismo es para solventar gastos de salud, de traslado a la ciudad de Rosario, por turno médico;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto debido a la complejidad de su enfermedad, se adjunta documentación personal más encuesta social y certificado médico;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora BREST Francisca Dolores DNI 20.590.545, un aporte económico de PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 26.000,00), el mismo es para solventar para solventar gastos de salud, de traslado a la ciudad de Rosario, por turno médico. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 30 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°98/23.-

VISTO:

La Nota Expte. 455/23, de fecha 18 de enero de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), para la Señora ANDINO María Belén DNI 36.393.297, quien se encuentra domiciliada en Calle Eva Duarte, casa N° 7. El mismo es para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trelew, por turno médico;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, se adjunta documentación personal más encuesta social, dejando constancia del mismo;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora ANDINO María Belén DNI 36.393.297, un aporte económico de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), el mismo es para solventar para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trelew, por turno médico. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 31 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°99/23.-

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°
02/23

VISTO

La Nota Expte N° 189/23 referido al llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/23, para Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACIÓN DE DOS (2) CUADRAS, CALLE FONTANA, Progresiva del 500 y 600, sector 4, entre Calle General Roca y General Paz, en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N°: 02/23-

Que se invitara para tal fin a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter, T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y Grupo Olmos S.A.S.-

Que las empresas se encuentran registradas en el Registro Municipal obrante en la Sec de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Que esta obra será realizada con fondos Convenio Complementario PAE, Ley Provincial VII N° 42 (antes Ley N° 5616) y Ley provincial XVII N° 102.-

Que la apertura de sobres se fija para el día 10 de Febrero/23, a las 11,00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad-

Que no existe impedimento alguno,

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO
DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA

MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso de Precios N° 02/23, para el Proyecto de Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACIÓN DE DOS (2) CUADRAS, CALLE FONTANA, Progresiva del 500 y 600", sector 4, entre Calle General Roca y General Paz, en nuestra ciudad;

Artículo 2º) Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra en la suma de Pesos: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100, (\$7.454.800,00)-

Artículo 3º) Invitase a ofertar a las firmas: C WV Construcciones de Viroche Walter, T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y Grupo Olmos S.A.S-

Artículo 4º) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las diez y cuarenta y cinco hr. (Hrs: 10:45) del día de la apertura.-

Artículo 5º) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 10 de Febrero/23 a las 11:00 hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 6º) Impútese preventivamente los gastos en la Partida Principal 1-2-3-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-3-1-21 Convenio Complementario PAE, Ley Provincial VII N° 42 (antes Ley N° 5616) y Ley provincial XVII N° 102.-

Artículo 7º) Convocar a la comisión de preadjudicación para la consideración de las ofertas presentadas, la que estará conformada por los Secretarios Coordinador de Gabinete, Asesoría Legal, Hacienda y Obras Públicas de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 8º) DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 31 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°100/23.-

VISTO:

El Expediente N° 079/2019 letra "C" a nombre de CLELAND DARIO SEBASTIAN C.U.I.T. N° 23-2387301-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de MATADERO que gira bajo la denominación de "DON DAVID" y se encontrará ubicado en CHACRA N° 74 - LOTE PASTORIL N° 58 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31 de mayo del 2022, opero el vencimiento de la habilitación comercial del matadero denominado "Don David" conforme consta en Resolución N° 516/2019;

Que, en la misma fecha también opero el vencimiento de la habilitación otorgada por la autoridad de aplicación, esto es del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut conforme Decreto N° 1398/2000;

Que, en fecha 2 de junio de 2022, su titular el Señor Cleland Darío Sebastián, mediante Formulario 001/C, Expte. 4200/2022, solicita Rehabilitación Comercial ante este municipio;

Que, en fecha 29 de junio de 2022, el Sr. Darío S. Cleland, informa por medio de Nota Expte mesa de entrada N° 4930/2022, se le había otorgado mediante Disposición 074/2022 - SSG-MAGIyC emitida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut, prorroga del permiso provisorio de faena hasta el día 30 de junio del año 2023;

Que, esta disposición establece: "Art. 1º. Prorrogar el Permiso Provisorio de Faena otorgado al Señor Darío Sebastián CLELAND, CUIT. 23-23872301-9, con domicilio legal en la chacra 39 de la localidad de Sarmiento, en el establecimiento denominado "Don David", SITO EN Chacra N° 74, Lote Pastoril 58 de la localidad de Sarmiento, destinado a la faena de bovinos, caprinos y porcinos, hasta el día 30 de Junio de 2023.- Art. 2º. El presente Permiso Provincial Provisorio de Faena autoriza al Señor Darío Sebastián CLELAND, CUIT. 23-23872301-9, el tránsito provincial de los productos cárneos obtenidos en el establecimiento de faena sito en Chacra N° 74, Lote Pastoril 58 de la localidad de Sarmiento.- Art. 3º El Señor Darío Sebastián CLELAND, CUIT. 23-23872301-9, se encuentra autorizado a faenar, en el citado establecimiento, hasta un máximo de veinticinco (25) bovinos, veinte (20) porcinos y doscientos (200) ovinos y/o caprinos diarios los que podrán faenarse consecutivamente en las mismas instalaciones, pero no en forma simultánea.- Art. 4º El Señor Darío Sebastián CLELAND, CUIT. 23-23872301-9, deberá presentar antes del día 01 de Agosto de 2022 el

certificado de gestión ambiental extendido por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, la habilitación municipal correspondiente como planta de faena y la realización de las mejores señaladas según acta de inspección labrada el día 16 de Junio de 2022 por el Director de Sanidad Animal y la Subsecretaria de Ganadería, su incumplimiento producirá la caducidad automática del presente Permiso Provincial Provisorio de Faena.- Art. 5° Será responsabilidad de la Municipalidad de Sarmiento velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de orden e higiene durante la faena, como así también, el certificar la inspección veterinaria profesional de la misma.-“

Que, mediante Resolución N° 628/22 de fecha 07 de Julio de 2022, se otorgó certificado de Habilitación Provisoria hasta el 15 de agosto del 2022 inclusive;

Que, mediante Acta de Inspección 8255/8256 se constata las condiciones del establecimiento, emitiendo opinión; “..opinión favorable dar lugar a los solicitado mediante Expediente mesa de entradas N° 4200/22, habilitación comercial, quedando sujeta a habilitación de Provincia..”;

Que, según la disposición 074/22 emitida SSG-MAGIyC por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut, expuso que la Habilitación Provincial de Faena ha sido otorgada con carácter provisorio, asimismo que la obligación de velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de orden e higiene durante la faena corresponde a la Municipalidad de Sarmiento, como así también, el certificar la inspección veterinaria profesional en relación a la actividad de la planta de faena, que si bien la presente habilitación comercial se otorga en el marco legal dispuesto en la Ordenanza N° 71/12, el incumplimiento de las obligaciones del Matadero “Don David” ocasionaría la caducidad de la presente habilitación;

Que conforme a la Ordenanza Municipal N° 076/2022, Art. 39, sobre la vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales, establece:

“- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará

certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, los interesados deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial con el municipio. -“

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2023, en Nuestros Registros Municipales a nombre de CLELAND DARIO SEBASTIAN CUIT. 23-23872301-9 para su actividad comercial de MATADERO que gira bajo la denominación de “DON DAVID” se encuentra ubicado en CHACRA N° 74 - LOTE PASTORIL N° 58 de ésta localidad. -

Art. 2º) DEJESE constancia que el presente certificado depende del cumplimiento del Art. 4º de la Disposición 074/22 SSG-MAGIyC emitida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut, por cuanto su falta del cumplimiento producirá la caducidad automática de la presente. -

Art. 3º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

SECCIÓN GENERAL

Sarmiento, Chubut 20 de enero de 2023.-

FE DE ERRATAS CONCEJO DELIBERANTE

NOTA N° 020/23.-
REF. FE DE ERRATAS ORDENANZA 079/22.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a las áreas correspondientes, a fin de hacerle

llegar la presente Fe de Erratas de la ORDENANZA 079/22. En el VISTO, donde dice:

VISTO:

- El Expte. Nro. 404/2022;
- Ordenanza Nro. 10471989;
- Resolución Nro. 347/1989;
- Carta Orgánica Municipal; y

Debe decir:

VISTO:

- El Expte. Nro. 404/2022;
- Ordenanza Nro. 104/1989;
- Resolución Nro. 347/1989;
- Carta Orgánica Municipal; y

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 01 de Febrero del año 2023.-**